



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 528- CEN - CMP - 2025

Miraflores, 23 de octubre de 2025

VISTO:

Visto el Acuerdo N° 0686 LXXVII SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Septuagésimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 22 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, conforme con el artículo 60 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, los organismos consultivos del Colegio Médico del Perú tienen carácter nacional y regional, indicándose como organismo consultivo de carácter nacional al Congreso Médico Nacional, convocado con el objetivo de diseño de la política institucional, según lo señala en el artículo 28.3 del Estatuto y opinión sobre asuntos de importancia que atañen a los fines institucionales.

Que, mediante Acuerdo N° 104 SO N° V /CN-CMP-2024, adoptado en la Quinta sesión Ordinaria del Consejo Nacional, de fechas 26 y 27 de septiembre de 2025 se aprobó la realización del IX Congreso Médico Nacional, programado para los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo N° 009 SE N° XIX /CN-CMP-2025, adoptado en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, de fecha 20 de octubre de 2025 se delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la facultad de aprobar el Reglamento del XI Congreso Médico Nacional, con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional.

Que, la propuesta del Reglamento del XI Congreso Médico Nacional trabajada por la Secretaría Técnica de dicho organismo, fue puesto a despacho del Comité Ejecutivo Nacional en su Septuagésimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 22 de octubre de 2025.

Que, mediante Acuerdo N° 686 LXXVII SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Septuagésimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 22 de octubre de 2025 se aprobó por unanimidad el Reglamento del IX Congreso Médico Nacional, convocado para los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2025.

Estando a la delegación de facultades contenidas en el Acuerdo N° 009 SE N° XIX /CN-CMP-2025, adoptado en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, de fecha 20 de octubre de 2025 y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del XI Congreso Médico Nacional, conforme texto que forma parte integrante de la presente resolución.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 528- CEN - CMP - 2025

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs
I-0014147-2025



XI CONGRESO MÉDICO NACIONAL
5, 6 y 7 noviembre 2025

REGLAMENTO

Artículo 1°. XI Congreso Médico Nacional del Colegio Médico del Perú

El Colegio Médico del Perú (CMP) es una institución del derecho público interno, creado por Ley y goza de la autonomía que ella le otorga. El XI Congreso Médico Nacional es el organismo consultivo de carácter nacional de la profesión médica, presidido por el Decano Nacional e integrado con amplia representación nacional de los colegiados. Su temario comprende los asuntos priorizados y de gran relevancia que atañen a los fines institucionales en los campos del sistema nacional de salud, trabajo médico, defensa del acto médico, ética médica, educación médica y reforma institucional (Artículo 60° del Estatuto del CMP). El XI Congreso Médico Nacional del CMP (XI CMN), tiene naturaleza democrática, participativa, científica, ética y legal.

Artículo 2°. Convocatoria al XI Congreso Médico Nacional

El XI CMN es convocado por el Consejo Nacional para los días 5, 6 y 7 de noviembre del 2025. Se pone en conocimiento de los Consejos Regionales del CMP, y de la comunidad médica en general. El temario para tratar en el Congreso se ha dividido en cuatro mesas temáticas:

- Sala Temática I: Sistema Nacional de Salud del Perú.
- Sala Temática II: Trabajo Médico, Defensa del Acto Médico y Ética médica.
- Sala Temática III: Educación Médica.
- Sala Temática IV: Reforma Institucional.

Se han organizado y promovido la realización de Asambleas Médicas Regionales en todos los Consejos Regionales y se han desarrollado cuatro (04) Asambleas Médicas Macrorregionales lideradas y organizadas por el Consejo Nacional, las que son preparatorias para el XI Congreso Médico Nacional. (Artículo 87° del Reglamento del CMP).

Por la naturaleza nacional del evento, la sede del XI Congreso Médico Nacional será en la ciudad de Lima.

Artículo 3°. Organización del XI Congreso Médico Nacional

La organización del XI CMN estará a cargo de una Comisión Organizadora, conformada de la siguiente manera:

- a. Presidente
 - Decano Nacional.
- b. Coordinador Técnico
 - Designado por el Comité Ejecutivo Nacional.
- c. Integrantes
 - Vicedecana del CMP.
 - Representante de la Academia Nacional de Medicina.
 - Representante de la Academia Peruana de Cirugía.
 - Representante del Consejo de Ex Decanos Nacionales.
 - Representante de las Asociación Peruana Facultades de Medicina (ASPEFAM).
 - Representante de la Federación Médica Peruana (FMP)
 - Representante del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social de Salud (SINAMSSOP).
 - Secretaría de Incidencia Política y Salud Pública del Comité Ejecutivo Nacional del CMP.
 - Secretario de Administración del Comité Ejecutivo Nacional del CMP.
 - Secretario de Economía del Comité Ejecutivo Nacional del CMP.
 - Presidente del Comité del Médico Joven – Secretaría de Desarrollo Profesional u Científico del Comité Ejecutivo Nacional del CMP.



- Representante del CR I La Libertad (Macrorregión Norte)
- Representante del CR III Lima (Macrorregión Lima y Oriente)
- Representante del CR IV Junín (Macrorregión Centro)
- Representante del CR V Arequipa (Macrorregión Sur - Este)
- Representante del CR VI Cusco (Macrorregión Sur - Oeste)
- Representante de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología
- Representante de la Sociedad Peruana de Pediatría
- Representante de la Sociedad Peruana de Cirujanos Generales del Perú.
- Representante de la Sociedad Peruana de Medicina Interna.

Adicionalmente, sin ser parte de la Comisión Organizadora, se tendrá los siguientes equipos de apoyo:

- Equipo de apoyo técnico.
- Equipo de comunicaciones.
- Equipo de apoyo administrativo.

Artículo 4°. Funciones de la Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora del XI CMN del CMP tiene las siguientes funciones.

a. Presidente

- Representar a la Comisión Organizadora.
- Dirigir la planificación, organización y ejecución de las actividades preparatorias del XI CMN.
- Impulsar el cumplimiento del cronograma establecido para arribar al XI CMN.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, en el marco del Estatuto, Reglamento y Código de Ética y Deontología del CMP.
- Informar periódicamente ante el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, sobre el desarrollo de las actividades preparatorias del XI CMN.
- Resolver, juntamente con los demás miembros del Comité Organizador, los aspectos no contemplados en el presente Reglamento.
- Instalar a la Presidencia y Junta Directiva del XI CMN del CMP.

b. Coordinador Técnico

- Representar al Presidente de la Comisión Organizadora, cuando éste lo solicite, o en ausencia justificada.
- Participar en la planificación, organización y ejecución de las actividades preparatorias del XI CMN.
- Coordinar acciones específicas de la organización y ejecución de las actividades preparatorias del XI CMN, con los demás integrantes de la Comisión Organizadora.
- Coordinar acciones para la elaboración de documentos preliminares y definitivos del XI CMN, para la presentación en el informe final, las mismas que serán remitidas al Consejo Nacional del CMP.

d. Integrantes

- Participar en la planificación, organización y ejecución de las actividades preparatorias del XI CMN.

La Comisión Organizadora presenta un Plan de Trabajo para su aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional y financiamiento respectivo.

La Comisión Organizadora del XI CMN del CMP culmina sus funciones organizativas al término de la instalación de la Presidencia y Junta Directiva del XI CMN. En un plazo no mayor a 15 días de terminado el Congreso presenta su informe.



Artículo 5°. La Presidencia y Junta Directiva del XI Congreso Médico Nacional

La Presidencia y Junta Directiva del XI CMN será de la siguiente manera:

- a. Presidente del XI CMN del CMP.
- b. Vicepresidente del XI CMN del CMP.
- c. Secretario General del XI CMN del CMP
- d. Secretario Coordinador de la Macro Región Norte
- e. Secretario Coordinador de la Macro Región Sur
- f. Secretario Coordinador de la Macro Región Centro
- g. Secretario Coordinador de la Macro Región Lima y Oriente
- h. Secretario Coordinador Técnico.

La presidencia recae en el Decano, según Cap. VI Art. 60 del Estatuto del CMP, y Cap. V Art. 87 del Reglamento del CMP. La conformación es aprobada por el Consejo Nacional.

Adicionalmente, sin ser parte de la Junta Directiva, se tendrá los siguientes equipos de apoyo:

- Equipo de comunicaciones
- Equipo de apoyo administrativo
- Equipo de apoyo logístico
- Equipo de Coordinadores, facilitadores, sistematizadores de acuerdos y Presentadores de moción.

Artículo 6°. Funciones de la Presidencia y Junta Directiva del XI Congreso Médico Nacional

La presidencia y Junta Directiva XI CMN tienen las siguientes funciones

- a. Presidente del XI CMN del CMP
 - Preside la Mesa Directiva del Congreso
 - Conduce las diferentes etapas del Congreso
 - Asigna actividades y tareas a los miembros de la Junta Directiva XI CMN.
- b. Vicepresidente del XI CMN del CMP
 - Reemplaza al Presidente, en ausencia o a solicitud de este.
 - Facilitador de las actividades del XI CMN
- c. Secretario General del XI CMN del CMP
 - Conduce la Mesa Directiva junto con el Presidente del XI CMN.
 - Coordina el desarrollo de las actividades del XI CMN, en sus diferentes etapas.
 - Monitoriza el cumplimiento de las actividades del XI CMN, en sus diferentes etapas.
 - Desarrolla acciones específicas con todos los Secretarios Coordinadores.
- d. Secretario Coordinador de las Macro Regiones.
 - Desarrolla acciones específicas con el Secretario General.
 - Impulsa la participación de los delegados de su ámbito jurisdiccional
 - Coordina con los facilitadores de las mesas temáticas.
 - Desarrolla acciones específicas con el Coordinador Técnico.
- e. Secretario Coordinador Técnico.
 - Coordina los aspectos técnicos y operativos del XI Congreso Médico Nacional.
 - Realiza las coordinaciones pertinentes dentro del evento con los equipos de apoyo para el adecuado desarrollo del XI CMN.
 - Responsable de las actas de las diferentes mesas de trabajo.
 - Coordina las sistematización y elaboración de documentos finales del XI CMN del CMP.



La presidencia y Junta Directiva del XI CMN termina sus funciones directivas al término de la clausura del evento. En el plazo no mayor a quince (15) días presenta su informe adjuntando las actas y documentos finales del evento.

Artículo 7°. Actividades preparatorias

En el marco del XI CMN del CMP, la Comisión Organizadora desarrolla actividades previas a la fecha del evento, a fin de impulsar una amplia movilización social y debate, en el marco de la ciencia y la ética. Para tal fin desarrolla las siguientes actividades.

- Conversatorios Pre-Congreso, relacionados a la agenda del XI CMN.
- Paneles de discusión de expertos, relacionados a la agenda del XI CMN.
- Asambleas Médicas Regionales y Asambleas Médicas Macrorregionales del CMP.
- Selección y acreditación de participantes al XI CMN.
- Difusión de documentos técnicos (basados en evidencias) de debate preliminar, relacionados a la agenda del XI CMN.
- Comunicación social relacionada a la importancia e impacto del XI CMN, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

Artículo 8°. Participantes y acreditación.

Participan delegados plenos, fraternos e invitados.

a. Delegados Plenos: Con derecho a voz y voto.

- Los treinta y siete (37) miembros del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, que incluye a los diez (10) miembros del Comité Ejecutivo Nacional y veintisiete (27) Decanos de los Consejos Regionales.
- Doscientos noventa y nueve representantes (299) de los Consejos Regionales, distribuidos proporcionalmente a al número de colegiados de cada uno.
- Diez (10) representantes de las universidades que forman médicos cirujanos.
- Dos (02) representantes acreditados por la Asociación Peruana Facultades de Medicina (ASPEFAM)
- Cuatro (04) representantes del Consejo de Ex Decanos Nacionales.
- Doce (12) representantes de la Federación Médica Peruana.
- Ocho (08) representantes del del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social de Salud (SINAMSSOP).
- Dos (02) representantes de la Asociación Nacional de Médicos del Ministerio de Salud.
- Dos (02) representantes de la Asociación de Clínicas Particulares
- Dos (02) representantes de la Academia Peruana de Cirugía.
- Dos (02) representantes de la Academia Nacional de Medicina.
- Cuatro (04) representantes de las Asociaciones de Médicos Cesantes y jubilados.
- Ochenta y cuatro (84) representantes, dos por cada una de las Instituciones Médico Científicas vigentes.
- Once (11) representante de los Órganos y Comités asesores del Consejo Nacional.
- Cuarenta y seis (46) representantes de médicos jóvenes (SERUMISTAS, Residentes y de Comités / Secretarías del Médico Joven)
- Seis (06) representantes de la Asociación Nacional de Médicos Residentes.
- Los miembros de la Comisión Organizadora del XI CMN (del artículo 3) que no estuvieran considerados por otras organizaciones médicas.

b. Delegados Fraternos: Con derecho a voz, sin derecho a voto, acreditados y validados por la Comisión Organizadora.

- Representantes acreditados por el Consejo Ejecutivo Nacional.
- Representantes acreditados por los Consejos Regionales.
- Representantes acreditados por organizaciones médicas reconocidas por el CMP no incluidos como delegados plenos.



- Representantes invitados distinguidos como Ex Decanos del Colegio Médico del Perú, ex funcionarios de salud, entre otros médicos distinguidos y/o expertos en los temas priorizados para apoyar el debate técnico en las Salas Temáticas.

Los Consejos Regionales pueden financiar con sus recursos la participación de un máximo de dos delegados plenos adicionales, si fueran más delegados estos participarían como delegados fraternos.

El registro de los delegados plenos se realizará hasta cuatro días antes del inicio del XI – CMN, es decir, hasta el 1 de noviembre del 2025.

Todos los delegados deberán inscribirse previamente y deberán registrar el orden de interés de participación entre las cuatro salas temáticas establecidas en el evento, lo que permitirá en el estricto orden de inscripción ir llenando los cupos definidos para cada sala temática; de no lograr un cupo en la primera prioridad, se le consignará la segunda y así sucesivamente hasta completar los cupos de todas las salas.

Artículo 9°. Desarrollo del XI Congreso Médico Nacional

Se procederá con las siguientes actividades:

- a. Instalación de la Junta Directiva del XI Congreso Médico Nacional
 - Presentación
- b. Programa de inauguración
 - Programa de inauguración del XI CMN
- c. Apertura del XI CMN.
 - Ponencia del programa de apertura.
 - Exposición de la metodología.
- d. Instalación y fase inicial de las Salas Temáticas (ver Artículo 10°)
 - El personal con rol de orientador deberá acompañar a los asistentes (delegados plenos y fraternos) según distribución a las quince Mesas de trabajo (máximo 12 delegados participantes) de cada Sala Temática.
 - Presentación de los Coordinadores de las Salas Temáticas y su equipo de facilitador(es), orientadores de cada Sala Temática, el Presentador de moción y el equipo sistematizador.
 - El Coordinador realiza una breve exposición que refuerza la explicación de la metodología, especialmente del debate en cada Mesa de trabajo.
 - El Presentador de la moción de cada Sala Temática en un tiempo máximo de 20 minutos, realiza la exposición de la moción de los temas a debatir que incluye los consensos producto de la sistematización de los acuerdos recogidos en las Asambleas Médicas Regionales y Macrorregionales, que se pondrá a debate según la temática priorizada.
 - En cada Sala Temática se presentan y ponen a disposición del debate cuatro mociones que sistematizan los temas priorizados, dos mociones se realizan el primer día y dos mociones el segundo día, según el tiempo establecido en el programa del XI Congreso Médico Nacional.
- e. Talleres de Debate de las mociones en las Mesas de trabajo de cada Sala Temática.
 - Elección entre los participantes, de un presidente y un relator de cada Mesa de trabajo.
 - Cada Mesa de trabajo realiza el debate de cada moción presentada, con la participación de todos los delegados participantes en el tiempo máximo de una hora



y el relator escribe la propuesta de acuerdos de esa moción que entregará al final cada Mesa de trabajo en el formato digital disponible en la laptop de cada mesa.

- A través de los facilitadores de la Sala Temática se asegura que en cada Mesa de trabajo se garantice el debate amplio y participativo, así como resolver las consultas técnicas acerca de la metodología de trabajo y supervisar que la información que se vaya recogiendo como propuesta de acuerdos que incluya cada moción debatida sea incluida en la relatoria, a través del apoyo técnico sobre la metodología y resolución de dudas y/o preguntas que tengan los delegados.
- El Coordinador de la Sala Temática solicitará que voluntariamente cinco (05) de las quince (15) Mesas de trabajo realicen la exposición de la propuesta de acuerdos de la moción. Adicionalmente, las otras Mesas de Trabajo pueden solicitar al Coordinador exponer solo los aspectos que han sido modificados en las propuestas de acuerdos de la moción debatida.
- El Coordinador de la Sala Temática establece el momento en el que se iniciarán las exposiciones y el orden de presentación de cada Mesa de trabajo, asegurando que se cumplan los tiempos establecidos en el presente reglamento, para ello los facilitadores indican al expositor el tiempo y le señalan cuando debe finalizar su presentación.
- El presidente de cada Mesa de trabajo realiza según el orden de participación establecido para las primeras cinco (05) Mesas de trabajo que han expresado su voluntad de exponer y que fueron aceptadas por el Coordinador de la Sala Temática. La presentación de la propuesta de acuerdos de cada moción debatida del tema trabajado en mesa, se realiza en un tiempo máximo de cinco (05) minutos.
- Finalmente, los presidentes de las otras Mesas de Trabajo pueden expresar su voluntad de exponer sus acuerdos solo en los aspectos que fueron modificados por el debate de los delegados de sus mesas de trabajo y siempre que han sido aceptados por el Coordinador de la Sala Temática.
- Las exposiciones adicionales, se realizan en el orden establecido por el Coordinador de la Sala Temática y solo de aquellas propuestas de acuerdos de la moción que fueron modificados en la mesa de trabajo, para ello se le otorgará un máximo de dos (2) minutos a cada Mesa de Trabajo.
- Cuando terminen las exposiciones de cada Sala Temática, el equipo sistematizador de cada Sala Temática realiza el proceso de consenso de la propuesta de acuerdos que incluye cada moción debatida y que será presentada en la reunión Plenaria del XI Congreso Médico Nacional en el segundo día del evento.

f. Reunión Plenaria del XI Congreso Médico Nacional para aprobación de acuerdos.

- La Junta Directiva del XI CMN organiza y garantiza el debate, sistematización participativa y democrática de las mociones que incluyen las propuestas de acuerdos realizadas en las Salas Temáticas y que serán finalmente debatidas y aprobadas en la reunión Plenaria.
- La Junta Directiva del XI Congreso Médico Nacional, estará a cargo de llevar adelante la reunión Plenaria con la participación de todos los delegados que hayan acreditado su asistencia a la sesión de la tarde del segundo día del evento.
- Un miembro de la Junta Directiva del XI CMN realiza la moderación de la reunión Plenaria, establece el inicio, el orden y tiempo de presentación de las mociones (máximo 30 minutos por Sala Temática), el orden de participación de los delegados de la Plenaria (1min y 30 segundos por delegado), el inicio y final de cada participación, así como asegura con el apoyo de su equipo de facilitador(es) que se cumplan los objetivos del programa.
- Un miembro de la Junta Directiva del XI CMN realiza la presentación de la sistematización de la propuesta de acuerdos de las cuatro (04) mociones consensuadas de cada Sala Temática, en el tiempo máximo de treinta (30)



minutos. El(es) facilitador(es) indica al presentador el tiempo, reporta el avance del tiempo cada cinco minutos y le señala al presentador cuando debe finalizar.

- En el caso de existir dos propuestas diferentes para un mismo acuerdo (dicotómica) se presentará el sustento de cada posición, para ello el moderador indicará el orden de participación de los delegados de la Plenaria. Cada delegado explica su posición o aportes por un tiempo máximo de 1.5 minutos o 1min y 30 segundos, los facilitadores le notificarán el avance del tiempo.
- Para aprobar una de las posiciones, se realizará una votación a mano alzada o por mecanismo electrónico de los delegados plenos, la que se aprueba por mayoría simple.

g. Aprobación de Actas

- La aprobación de Acta de Acuerdos, se realiza a mano alzada o por mecanismo electrónico de votación y por mayoría simple.

h. Presentación de propuestas de Proyectos de Ley.

- En el tercer día del evento se realizará la presentación de las propuestas de Proyectos de Ley desarrollados por el Colegio Médico, para que se pongan a consideración de los delegados participantes del XI Congreso Médico Nacional.
- Los proyectos de ley se distribuirán entre las salas temáticas de acuerdo a la congruencia de sus contenidos en las cuatro Salas Temáticas establecidas.
- En primer lugar, se realizará la presentación de la exposición de motivos y del articulado legal propuesto para cada proyecto de ley.
- Seguidamente el Coordinador de la Sala Temática, establecerá el orden de participación e iniciará una primera ronda de preguntas, aportes o discrepancias con respecto a cada artículo a debatir. La participación de cada delegado se realizará en un tiempo máximo de 2 minutos por intervención, los facilitadores de la sala temática informarán al delegado que participa el avance del tiempo de su intervención.
- El Coordinador de la Sala Temática le otorgará la palabra al especialista legal que ha elaborado la propuesta de Proyecto de Ley para absolver las dudas respecto de la propuesta legal o al experto temático en relación a la motivación o aspectos técnicos que se están regulando en la propuesta. Todos los aportes o discrepancias serán registrados en la versión modificada del proyecto por el facilitador líder de la sala temática.
- El Coordinador de la Sala Temática determinará el momento en que se culmine el proceso de aportes a la propuesta de proyecto de ley e iniciará de corresponder la presentación de la siguiente propuesta de Proyecto de Ley.
- El Coordinador de la Sala Temática informa de la finalización del proceso de aportes a las propuestas de proyectos de ley y da por finalizada la sesión.

i. Clausura del Evento

- Programa de clausura y conferencia de prensa.

Artículo 10°. Agenda del XI Congreso Médico Nacional

En los dos primeros días de evento se desarrollará la siguiente agenda:

Sala Temática I: Sistema Nacional de Salud del Perú

- Tema 1: ¿Hacia dónde vamos en el Sistema Nacional de Salud?
- Tema 2: Desafíos de la Gestión Hospitalaria y del Primer Nivel de Atención.
- Tema 3: Rectoría, Supervisión, Descentralización y Gobernanza en salud Post Pandemia.
- Tema 4: Recuperando el liderazgo médico y enfrentando la corrupción en salud



Sala Temática II: Trabajo Médico, Defensa del Acto Médico y Ética médica

- Tema 1: Hacia un Trabajo y jubilación digna del Médico. Fortalecimiento de los cuerpos médicos
- Tema 2: Desafíos y Oportunidades para el médico joven: SERUMS y Residentado médico.
- Tema 3: Defensa del Acto Médico
- Tema 4: Modificación del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú y retos de la Inteligencia Artificial para la profesión médica

Sala Temática III: Educación Médica

- Tema 1: Calidad de la Educación Médica.
- Tema 2: Examen estandarizado para el ejercicio profesional.
- Tema 3: Certificación y Recertificación Médica.
- Tema 4: Innovación en la educación médica.

Sala Temática IV: Reforma Institucional

- Tema 1: Reforma organizacional
- Tema 2: Desarrollo económico financiero
- Tema 3: Sistemas y programas de protección social al médico.
- Tema 4: Acuerdos estratégicos

En el tercer día del evento, se presentarán propuestas de proyectos de ley por cada Sala Temática congruente con los temas priorizados, para el análisis y aportes de todos los delegados participantes.

Artículo 11°. Publicación de ponencias y conclusiones

Los resúmenes de las ponencias, conclusiones y mociones aprobadas del XI Congreso Médico Nacional se publicarán en el Libro del Congreso. El Comité Ejecutivo Nacional será el encargado de la preparación de esta publicación.

Artículo 12°. Complementario

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por consenso entre la Comisión Organizadora del XI CMN y el Comité Ejecutivo Nacional del CMP.

Preparado por la Comisión Organizadora.

Aprobado por el Consejo Nacional o por delegación expresa por el Comité Ejecutivo Nacional.